



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 119-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos con local comercial, en el inmueble con nomenclatura C 11 33 76 Barrio Cantaclaro de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0463, por **LUZ MARIA PAEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.919.305, actuando en calidad de apoderada de **FRANCIA ELENA GONZALEZ DE PAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.785.174.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUZ MARIA PAEZ GONZALEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUZ MARIA PAEZ GONZALEZ**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería